



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 657/2011.

Demandante/s: María Elisa Esteche Román.

Abogado/a: Ángel Marquina Ruiz de la Peña.

Demandado/s: Felicitas Hostelería, S.L. y Fogasa.

D/D.^a María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 657/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don/doña María Elisa Esteche Román contra la empresa Felicitas Hostelería, S.L. sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 19 de diciembre de 2011.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 657/11, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancia de doña María Elisa Esteche Román contra Felicitas Hostelería, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente:

Fallo. –

Estimo en parte la demanda interpuesta por doña María Elisa Esteche Román contra Felicitas Hostelería, S.L., a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 1.344,42 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Felicitas Hostelería, S.L., expido el presente en Burgos, a 20 de diciembre de 2011.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)